

Convocatoria de movilidad en el marco del programa

Erasmus+ KA131 – Máster/Doctorado 2025/2026

La formación internacional de los estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios, así como mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral, cada vez más competitivo e internacional.

Participar en el Programa Erasmus+ permite al alumnado cursar estudios en una universidad europea, en un idioma distinto al español, con reconocimiento académico en la ULE. La movilidad de estudiantes Erasmus+ se basa en Acuerdos Bilaterales entre las instituciones participantes

1. Objeto de la Convocatoria:

En el marco del programa Erasmus+ (Acción KA131) el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León ofrece a sus estudiantes de Máster y Doctorado la posibilidad de realizar estancias académicas de estudio en una universidad europea, con reconocimiento académico en la ULE. La movilidad de estudiantes Erasmus+ se basa en Acuerdos Institucionales Bilaterales firmados entre la ULE y las universidades de destino. Se ofertan **15 plazas** que se distribuirán de acuerdo con el Baremo y criterios de valoración establecidos en el **artículo 8.1** de esta convocatoria.

2. Normativa aplicable

1. Carta Erasmus de Educación Superior
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
5. Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
8. Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
9. Reglamento de Movilidad Internacional.

3. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de Máster o Doctorado en la Universidad de León y cursar matrícula en la ULE durante el curso 2025/2026.
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- Acreditar, a fecha de presentación de la solicitud, conocimiento de la lengua del país de destino, o haberse inscrito a una prueba de acreditación dentro del periodo de solicitud (en este caso es necesario entregar el justificante). En su defecto, presentar un nivel B1 de la lengua vehicular (Anexo II), exceptuando los destinos de lengua italiana y portuguesa.
- Durante el ciclo de Máster/Doctorado se puede disfrutar un total de 12 meses en movilidad Erasmus, ya sea estudios o prácticas.
- Documento de aceptación de la universidad de destino (carta de aceptación/correo electrónico)

4. Financiación

Esta convocatoria tiene por objeto la adjudicación de plazas de movilidad y su financiación. La ULE gestionará y adjudicará la totalidad de ayudas asociadas a estas plazas de movilidad según el contenido del convenio entre la ULE y dicho organismo. Tanto el número como la cuantía de las becas queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Para la adjudicación de las ayudas que puedan proceder, cuando la naturaleza de la ayuda o la entidad financiadora lo requiera, se regularán mediante las correspondientes convocatorias.

La financiación de la presente convocatoria por un importe máximo de 70.500 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13.322D.2.02.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

Los seleccionados podrán optar a las siguientes ayudas complementarias, siempre que sean convocadas por los organismos competentes:

Ayudas complementarias Erasmus+ de la Junta de Castilla y León: Anualmente la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León convoca unas ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León beneficiarios de una beca Erasmus+ de movilidad con fines de estudio. El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global informará de la publicación de la convocatoria.

Banco Santander: El Banco de Santander ofrece ayudas complementarias al programa Erasmus. Los estudiantes deberán solicitar en el enlace www.becas-santander.com la ayuda que se convocará con posterioridad. El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global difundirá su convocatoria.

Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

5. Tratamiento fiscal de las ayudas

Las asignaciones percibidas en esta convocatoria tendrán la consideración de rendimiento íntegro del trabajo y estarán exentas hasta el límite establecido en el artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La parte que exceda de dichos límites quedará sujeta y no exenta de tributación.

Para la justificación de estas ayudas, será necesario que se aporte la factura del alojamiento, así como la factura del desplazamiento cuando no se utilice vehículo propio, en ambos casos dicho documento deberá estar expedido a nombre del beneficiario de la ayuda.

6. Duración

El periodo de estancia tendrá una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses y deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios incluidos en el Acuerdo Académico. Este periodo deberá convenirse con las universidades de destino y finalizar siempre antes del 30 de septiembre de 2026. El periodo con derecho a financiación está limitado a un máximo de siete meses.

7. Reconocimiento

Toda estancia debe tener posibilidad de reconocimiento académico. Los candidatos contactarán con la dirección de su programa de estudio para concretar la posibilidad de obtener un reconocimiento académico según el Reglamento de Movilidad Internacional. Previamente a la movilidad, el beneficiario confeccionará un Acuerdo Académico Individualizado (Máster), en el que se recogerá una propuesta con las materias a cursar en la universidad de destino y las que serán reconocidas en la universidad de origen, o Plan de Trabajo Individualizado (Doctorado). En caso de obtener la ayuda, este acuerdo será suscrito por los representantes de ambas universidades y el beneficiario, pudiendo ser modificable con el consentimiento de las partes y siendo de obligado cumplimiento tanto por el estudiante como por el/la Director/a.

8. Solicitudes

Los candidatos que cumplan con los requisitos deberán rellenar la solicitud on-line e indicar el destino al que quieren optar. El/La Coordinadora/a del Máster o el/la Director/a de la Tesis les indicará los destinos que son aptos para poder ser reconocidas las asignaturas o plan de trabajo a realizar durante el intercambio mediante la firma del acuerdo académico o plan de trabajo.

8.1 Documentación

Los interesados deben subir a la aplicación:

- Una fotografía.
- Documento de aceptación de la universidad de destino (carta de aceptación/correo electrónico).
- En el caso de Máster, la propuesta de acuerdo académico para reconocimiento de las asignaturas a cursar en destino, realizada por el alumno siguiendo el modelo Anexo II. En el caso de Doctorado un plan de trabajo con el visto bueno del Director/a.
- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos de idioma (de destino o vehicular en cada caso), más información en Anexo II.
 - En el caso de no disponer de las certificaciones exigidas a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de haberse inscrito a una prueba de idioma. La fecha máxima para presentar esta documentación será la fecha de fin de plazo de presentación de subsanación de documentación.
- Documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas, en su caso.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos recogidos en el Baremo.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados de los programas de movilidad de la Universidad de León en 2025 y 2026.

8.2 Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el **1 de abril de 2025 (a las 23:59)**.

8.3 Envío de la solicitud

Las solicitudes serán enviadas telemáticamente:

- [Formulario de solicitud.](https://unileon.moveon4.de/form/5cf1107081ba973d1b8b4574/spa)
(<https://unileon.moveon4.de/form/5cf1107081ba973d1b8b4574/spa>)
- Para que la solicitud esté completa y sea válida, al finalizar el proceso de registro se debe generar un PDF. Si al finalizar el registro no se ha generado el PDF la solicitud no está completa y por tanto no se considerará la candidatura.

El envío telemático de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

9. Selección y adjudicación

9.1. Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico: 65%.

- Para Máster se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el grado que sirvió para su acceso a Máster.
- Para Doctorado se tendrá en cuenta la certificación académica de las calificaciones obtenidas en la titulación de Máster con la que accedió al programa de Doctorado.

Conocimiento de Idiomas: 25%.

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- Idioma de destino o vehicular: 15%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
- Otros idiomas: 5%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
 - A2: 2 puntos.

Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

- Participación en eventos de la **Alianza Europea EURECA-PRO**:
Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en el **Programa Apadrina** en el curso 2022/2023, 2023/2024 y primer semestre del curso 2024/2025:
 - Certificación de participación en dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en **Estancias de Colaboración** del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global en 2023/2024 y/o 2024/2025:
 - Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en el programa de la ULE de **Alumno Ayudante de la ULE en el curso 2023/2024**.
Certificado de participación en los dos cursos: 2 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 1 punto.
- Haberse inscrito y completado **un curso regular del Centro de Idiomas** de la Universidad de León en el curso 2023/2024.
 - Certificado del Centro de Idiomas: 2 puntos.

9.2. Comisión de Selección

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global.
- Vocales:
 - Directora de Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global
- Director de Área de Movilidad y Política Lingüística
- Directora del Servicio de Internacionalización
- Técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales
- Secretario: Un miembro de la Sección de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- Director de Estrategia Internacional.
- Jefa Unidad Proyección Internacional.
- Técnico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

La comisión de selección podrá actuar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia del presidente y del secretario.

9.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria.

9.4. Resolución

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, así como para la gestión de las ayudas, es el Servicio de Relaciones Internacionales. El órgano competente para resolver es el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se publicará un listado de admitidos y excluidos y comenzará el plazo de subsanación de la documentación que durará 10 días naturales, durante los cuales se podrá remitir la documentación al correo convocatoriasrrii@unileon.es indicando en el asunto "**Convocatoria KA131 Máster-Doctorado 2025-2026**"

Terminado este plazo, comenzará la revisión y valoración por el Comité de Selección de las solicitudes recibidas, se elaborará una propuesta de resolución con el alumnado beneficiario y sus respectivos destinos, así como un listado de reserva ordenado por las puntuaciones obtenidas, que será publicada en la página web de la Universidad de León.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. Aceptación o Renuncia

Publicada la resolución en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la ayuda concedida enviando un correo electrónico a convocatoriasrrii@unileon.es y presentando, en caso de aceptación, en la Oficina de Relaciones Internacionales los documentos acreditativos del nivel de idiomas y otra documentación que justifique los méritos reflejados en el Baremo para cotejar con los presentados telemáticamente.

En el caso de que los beneficiarios no notifiquen la aceptación o renuncia de la ayuda concedida en el plazo establecido se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados, no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este programa.

La aceptación de la plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualquier otro programa de movilidad nacional o internacional convocado por la Universidad de León para el curso 2024/25 y 2025/26.

10. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Como estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida.
4. La asistencia a las clases y aprovechamiento de los estudios (certificado de notas) durante el periodo de la ayuda concedida son obligatorios.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
6. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
7. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
8. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
9. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
10. Contratar el seguro médico que determine la ULE, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
11. Realizar la OLS (Online Linguistic Support). Es una prueba obligatoria online de conocimiento del idioma de docencia en la Universidad de destino.
12. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
13. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

11. Protección de datos

La solicitud de una plaza y ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

12. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a fecha de la firma electrónica

José Alberto Benítez Andrades

Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

*Por delegación de la Rectora en Resolución de 28 de junio de 2024 (BOCYL del 4 de julio de 2024)

El SEPIE y el MUNI financiaron en 23/24 la **estancia real** de movilidad para estudios de conformidad con el periodo de estancia incluido en el Certificado Final de Estancia con un máximo de 7 meses de estancia. Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo, los meses adicionales tendrán la consideración de “beca cero”.

El importe de las ayudas depende del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupo de países	Ayuda ordinaria	Ayuda para estudiantes con menos oportunidades
<p>Grupo 1:</p> <p>Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.</p> <p><u>Países asociados de la región 14:</u></p> <p>Islas Feroe, Reino Unido, Suiza</p>	350 €/mes	600 €/mes
<p>Grupo 2:</p> <p>Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.</p> <p><u>Países asociados de la región 5:</u></p> <p>Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino</p>	300 €/ mes	550 €/mes
<p>Grupo 3:</p> <p>Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.</p>	250 €/ mes	500 €/mes

Los estudiantes con **menos oportunidades** en movildades de larga duración reciben una ayuda adicional (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- Becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEYFP) en el curso 2024/25
- Becarios del Departamento de Educación del Gobierno Vasco en el curso 2024/25.
- Estudiantes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no necesiten apoyo especial.
- Percibir la unidad familiar una Prestación de ingreso mínimo vital/Renta Mínima de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.

- Ser víctima del terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEYFP) o Departamento de Educación del Gobierno Vasco que sean en el curso 2025/26 y que no hayan sido becarios del MEYCP o Gobierno Vasco en el curso 2024-2025. Aportarán la credencial de becario cuando sea concedida.

Apoyo para viaje:

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

El ingreso de esta ayuda será efectuado desde la Oficina de Relaciones Internacionales en dos pagos, vinculados a la recepción de los siguientes documentos:

- Primer pago: 70% del importe total estimado de la ayuda, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el **Certificado de Llegada al destino (Arrival Certificate)**.
- Segundo pago: liquidación del resto del importe total de la ayuda correspondiente, una vez presentado el **Certificado de Estancia (Attendance Certificate)** y haber completado el **Informe Final (online)**.

Apoyo a la inclusión del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior (SEPIE)

Para acceder a este apoyo los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados. El "Apoyo a la inclusión" está destinado a participantes que, en función de su caso específico, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general para cubrir gastos complementarios directos en los que pueden incurrir durante su movilidad. Se podrá financiar el 100% de

los gastos subvencionables incurridos, directamente relacionados con las necesidades del participante y debidamente justificados mediante factura. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto. Los candidatos que cumplan estas condiciones deberán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León para gestionar su solicitud.

Viaje ecológico

Se entiende por desplazamiento ecológico el realizado en transporte sostenible, en el que se utilizan medios de transporte de bajas emisiones durante la mayor parte del viaje. La Comisión Europea considera exclusivamente viaje ecológico el realizado en autobús, tren o uso compartido de vehículos. Esta ayuda se solicitará una vez que el participante haya realizado el viaje de vuelta a la ciudad de origen a través del documento denominado "Declaración de desplazamiento".

ANEXO II

Reino Unido

Desde el 1 de enero de 2021 las movilidades al Reino Unido se ven afectadas por las nuevas medidas relacionadas con la necesidad de visado y de seguro de asistencia médica.

- **Visados: Para estancias anuales (más de 6 meses)**

Si entras a Reino Unido para realizar una estancia de estudios de más de 6 meses, tendrás que tramitar obligatoriamente el Visa Student (<https://www.gov.uk/student-visa>).

La gestión del Visa Student (estancias de más de 6 meses) te costará alrededor de unos 400€ y será necesario que acredites un nivel mínimo de B2 alto actualizado (será tu universidad de destino la que te indique los certificados aceptados y el nivel requerido) y que contrates un seguro privado de salud.

- **Visados: Para estancias cuatrimestrales (menos de 6 meses)**

<https://www.gov.uk/standard-visitor>

Cada participante se responsabilizará de la gestión de visados y seguros médicos antes del inicio de su movilidad con el suficiente tiempo de antelación, teniendo en cuenta que el tiempo de respuesta desde que se inicia el proceso es de unas 3 semanas mínimo. Consulta si debes solicitar visado o no en el siguiente enlace: <https://www.gov.uk/check-uk-visa>

NO SE RECOMIENDA EN EL CASO DE LAS ESTANCIAS INFERIORES A 6 MESES ENTRAR COMO TURISTA (estancia máxima de 90 días, no ampliable).

¿Necesitas más información?

Aquí podrás encontrar los enlaces a la página de la embajada británica:

<https://www.gov.uk/guidance/studying-in-the-uk-guidance-for-eu-students>

<https://www.gov.uk/browse/visas-immigration/student-visas>

<https://www.gov.uk/check-uk-visa>

Suiza:

Dada la similitud de los acuerdos firmados, y a pesar de que Suiza no participa en el programa Erasmus+ y sus instituciones no están en posesión de una ECHE, en esta convocatoria también se seleccionarán los estudiantes con destino a este país. Los estudiantes que obtengan un destino de Suiza y reciban fondos para su intercambio del Swiss-European Mobility Programme (SEMP) de la Agencia de Movilidad Suiza (Movetia) no podrán obtener ayudas económicas Erasmus: <https://old.movetia.ch/en/>

NIVEL DE IDIOMA PARA BAREMO

El conocimiento del idioma del país de destino o, en su caso, de la lengua inglesa constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL) disponibles en la Web de CRUE:

<https://proyectos.crue.org/acreditacion/>

El vínculo directo a la información de cada idioma se encuentra aquí:

[INGLÉS](#)

[FRANCÉS](#)



universidad
de león



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Vicerrectorado de Internacionalización
y Compromiso Global

[ALEMÁN](#)

[ITALIANO](#)

[PORTUGUÉS](#)